

- 3264** *RESOLUCION de 5 de enero de 1984, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se hace público el otorgamiento de la concesión de explotación minera que se cita.*

El Servicio Territorial de la Consejería de Política Territorial y Energía hace saber que por el ilustrísimo señor Director general de Infraestructura y Energía ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación minera:

Número: 6.276. Nombre: «Rojo Torcal». Recurso: Mármol. Cuadrículas: 4. Término municipal: Antequera.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 101.5, del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Málaga, 5 de enero de 1984.—El Jefe del Servicio Territorial.

CANTABRIA

- 3265** *RESOLUCION de 20 de enero de 1984, de la Diputación Regional de Cantabria, referente al concurso-oposición para proveer una plaza de Técnico superior de Servicios Sociales.*

En el «Boletín Oficial de Cantabria» número 9, de fecha 20 de enero de 1984, se publicó la convocatoria, bases y programa para la provisión en propiedad mediante concurso-oposición de una plaza de Técnico superior de Servicios Sociales.

Esta plaza está dotada con las retribuciones básicas correspondientes al índice de proporcionalidad 10, coeficiente 5, así como las retribuciones complementarias derivadas de dicho índice de proporcionalidad.

Los derechos de examen, que se fijan en 2.000 pesetas, deberán ser satisfechos por los solicitantes en el momento de presentar la instancia.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se harán públicos en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en el tablón de anuncios de la Diputación Regional de Cantabria.

Santander, 20 de enero de 1984.—El Consejero de la Presidencia, Jesús Ruiz Rugama.—1.476-E.

LA RIOJA

- 3266** *RESOLUCION de 21 de noviembre de 1983, de la Consejería de la Presidencia, referente a la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Técnico Superior de Cultura.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja», número 140, correspondiente al día 3 de diciembre de 1983, se publica en texto íntegro la resolución de dejación sin efecto la convocatoria de la provisión de una plaza de Técnico Superior de Cultura.

En Logroño a 15 de diciembre de 1983.—El Consejero de la Presidencia, Hilario Cereceda Alonso.

REGION DE MURCIA

- 3267** *RESOLUCION de 10 de enero de 1984, de la Consejería de Presidencia, sobre constitución del Tribunal calificador para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Médicos adjuntos de Psiquiatría.*

De conformidad con lo establecido en el Decreto regional 2/1982, de 9 de agosto y acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de 21 de octubre de 1982, e igualmente de conformidad con la base cuarta de la convocatoria, para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Médicos adjuntos de Psiquiatría, de esta Comunidad Autónoma, se declara constituido el Tribunal calificador de la siguiente forma:

Presidente: Don José María Morales Meseguer, Consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.

Vocales:

Don Demetrio Barcia Salorio, Catedrático de Psiquiatría de la Facultad de Medicina, como titular y don Francisco Martín Luengo, Catedrático de Microbiología y Parasitología de la misma facultad, como suplente, ambos en representación del profesorado oficial.

Don Manuel Roberto Gallana Cela, Director Médico del Hospital Psiquiátrico, como titular y don Francisco Román Moreno, Director adjunto del mismo, como suplente, ambos en calidad de Técnicos o expertos.

Don Francisco J. Asturiano Fernández, como titular y don Francisco Román Moreno, como suplente, ambos en representación del Colegio Oficial de Médicos.

Don Diego Cola Palao, Director Regional de la Función Pública, como titular, y don Diego Ruiz Marín, Jefe de la Sección de Personal, como suplente, ambos como funcionarios de carrera.

Secretario: Don Jorge Navarro Olivares, Secretario General Técnico de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, como titular y don José María Martínez-Carrasco Tabuena, Jefe de Sección de Personal de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, como suplente.

Al mismo tiempo, se pone en conocimiento de los aspirantes admitidos que la lista provisional de los mismos publicada en el «B. O. R.», del 20 de septiembre de 1983, queda elevada a definitiva, al no haberse producido reclamación alguna dentro del plazo concedido al efecto.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Murcia, 9 de enero de 1984.—El Consejero de Presidencia.

ARAGON

- 3268** *RESOLUCION de 5 de enero de 1984 del Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca por la que se autoriza el establecimiento de la línea subterránea a 25 KV, «Viviendas», que se cita, y la declaración de utilidad pública en concreto.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», con domicilio en Zaragoza, calle San Miguel, número 10, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea subterránea a 25 KV, «Viviendas», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Provincial de Huesca ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.» la instalación eléctrica emplazada en término municipal de Sariñena, cuyas principales características son las siguientes:

Expediente AT-19/83.—Línea subterránea a 25 KV, de 221 metros de longitud, con origen en el C. T. 7.220, «Edificio Sariñena», y final en C. T. 7.216, «Carretera de Fraga», conductor de aluminio de 3 por 1 por 240 milímetros cuadrados, 18/30 KV.

Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a edificio de viviendas en las afueras de Sariñena.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 2 de octubre.

Huesca, 5 de enero de 1984.—El Jefe del Servicio Provincial, Salvador Domingo Comeche.—191-D.

- 3269** *RESOLUCION de 11 de enero de 1984, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, por la que se autoriza el establecimiento de la línea aérea a 17,3 KV, (25), «Ainsa», que se cita, y la declaración de utilidad pública en concreto.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», con domicilio en calle San Miguel, 1 Zaragoza, solicitando autorización y declaración en concreto.

utilidad pública para el establecimiento de línea aérea a 17,3 KV (25) «Ainsa», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Provincial de Huesca, ha resuelto:
Autorizar a «E. R. Z., S. A.», la instalación eléctrica emplazada en término municipal de Ainsa, cuyas principales características son las siguientes:

Expediente AT-74/80.—Línea aérea a 17,3 KV, preparada para 25 KV, de 174 metros de longitud; con origen en apoyo 3 de la línea circunvelación a Ainsa y final en apoyo línea número 3, origen del tramo subterráneo. Conductor LA-56 de 54,50 milímetros cuadrados; aisladores de vidrio en cadenas de 2 y 3 elementos, apoyos metálicos.

Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía eléctrica en término municipal de Ainsa y en concreto a la Residencia de Ancianos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 11 de enero de 1984.—El Jefe del Servicio Provincial, Salvador Domingo Comeche.—187-D.

CASTILLA-LA MANCHA

3270 *RESOLUCION de 26 de diciembre de 1983, del Servicio Provincial de Industria y Comercio de Toledo, por la que se autoriza a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica que se reseña (E-5.853).*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial, a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio social en calle Capitán Haya, 53, Madrid-20, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de acometida aérea y subterránea y centro de transformación en La Guardia (Grupo viviendas de la O. S. H. (MOPU)).

Cumplidos los trámites reglamentarios, este Servicio Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de una línea a 15 KV, aluminio-acero LA-30, y cable subterráneo unipolar 12/20 KV, de 1 por 95 milímetros cuadrados, protegido por un tubo de cemento centrifugado de 10 milímetros de diámetro colocado en zanja de 1,20 metros de profundidad. El centro de transformación de 630 kilovoltios amperios de potencia máxima prefabricado.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones antes descritas.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre con las condiciones generales 1.ª y 5.ª señaladas en el apartado 1, y la del apartado 2, del artículo 17, del Decreto 1775/1967, de 22 de julio y las especiales siguientes:

Primera.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

Segunda.—El plazo de ejecución será de tres meses contados a partir de la presente resolución.

Tercera.—El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Provincial a efecto de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Cuarta.—Por este Servicio Provincial se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos Electrónicos vigentes, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a este Servicio Provincial del comienzo de los trabajos, los cuales durante el período de su construcción y, asimismo el de explotación, las tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

Quinta.—Los elementos de la instalación serán de procedencia nacional.

Sexta.—La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Toledo, 26 de diciembre de 1983.—El Ingeniero Jefe de los Servicios Provinciales.—1.179 C.

3271 *RESOLUCION de 27 de diciembre de 1983, del Servicio Provincial de Industria y Comercio de Toledo, por la que se autoriza a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica que se reseña (E-5.892).*

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio social en calle Capitán Haya, 53, Madrid-20, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de una línea de M. T. a 15 KV, en calle Puerta de Murcia (Instituto de BUP), en Ocaña.

Cumplidos los trámites reglamentarios, este Servicio Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», la instalación de una línea de M. T. subterránea, con cable empleado de III de 12/20 KV, 150 milímetros cuadrados de sección, campo radial, subterránea, aluminio, aislamiento PRC y cubierta PVC. Su longitud será de 180 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones antes descritas.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.ª y 5.ª señaladas en el apartado 1, y la del apartado 2 del artículo 17, del Decreto 1775/1967, de 22 de julio y las especiales siguientes:

Primera.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

Segunda.—El plazo de ejecución será de tres meses, contados a partir de la presente resolución.

Tercera.—El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Provincial a efecto de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Cuarta.—Por este Servicio Provincial se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos Electrónicos vigentes, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a este Servicio Provincial del comienzo de los trabajos, los cuales, durante el período de su construcción y, asimismo, el de explotación, las tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

Quinta.—Los elementos de la instalación serán de procedencia nacional.

Sexta.—La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Toledo, 27 de diciembre de 1983.—El Ingeniero Jefe de los Servicios Provinciales.—1.180-C.

3272 *RESOLUCION de 27 de diciembre de 1983, del Servicio Provincial de Industria y Comercio de Toledo, por la que se autoriza a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica que se reseña (E-5.849).*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial, a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio social en calle Capitán Haya, 53, Madrid-20, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de una acometida aérea y subterránea y centro de transformación en la calle Turleque, término municipal de Consuegra.

Cumplidos los trámites reglamentarios, este Servicio Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», la instalación de una línea aérea y subterránea y un centro de transformación de 630 KVA de potencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de